

Santiago del Estero, 03 de octubre de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 064 /2012

Ref:

Asunto: *Aprobación Acta Acuerdo de Cooperación Científica Técnica, entre el Foro de la Alimentación, la Nutrición y la Salud (FANUS) y la FAA.-*

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Secretario del Área de Vinculación, Transferencia y Extensión de esta Facultad, **Ing. Gilles Ayrault**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva la propuesta y solicita autorización para la firma del Acta Acuerdo de Cooperación Científica Técnica entre el Foro de la Alimentación, la Nutrición y la Salud (FANUS) y esta Facultad.

Que con la firma de este Acta Acuerdo de Cooperación, el Foro de la Alimentación, la Nutrición y la Salud (FANUS) y esta Facultad se prestarán mutua colaboración en la ejecución de las actividades que sean de interés común, como la asistencia vinculada en materia de Capacitación de Recursos Humanos, Asesoramiento, Prácticas de Alumnos, Ensayos, Servicios Técnicos relacionados con la nutrición, salud, tecnología de alimentos ciencias químicas, ciencias agropecuarias y ciencias afines, y colaboración en la presentación de proyectos antes las instituciones que corresponda. No siendo esta enumeración taxativa, sino que la misma podrá ser ampliada de común acuerdo por las partes, atento a las necesidades que se planteen en cada caso.

Que el tema fue tratado por el Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre de 2012, resolviéndose después de un debate aprobar, por unanimidad, la firma de este Acta Acuerdo. Por ello:


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2012)**

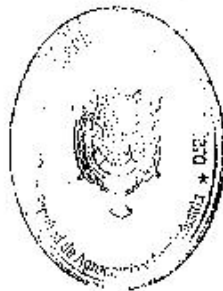
RESUELVE

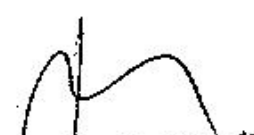
ARTÍCULO 1°: APROBAR la firma del Acta Acuerdo de Cooperación Científica Técnica entre el Foro de la Alimentación, la Nutrición y la Salud (FANUS) y la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, en un todo de acuerdo al ANEXO que figura en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR y dar copia a la Secretaría de Vinculación, Transferencia y Extensión de la Facultad y al Foro de la Alimentación, la Nutrición y la Salud (FANUS).
Cumplido, archivar.-

GA/ga.-
Resol2012/064-F2

Mg. ING.  H. GARCIA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FAA - UNSA




Ing. Agr. Jose Manuel Salvado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.



Santiago del Estero, 03 de octubre de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 064 /2012

ANEXO

ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA TÉCNICA

ENTRE

EL FORO DE LA ALIMENTACION, LA NUTRICION Y LA SALUD
Y
LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

..... En la ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de octubre de 2012, entre "*El Foro de la Alimentación, la Nutrición y la Salud*", con domicilio legal en la Av. Corrientes 127, piso 4º, oficina 416, Capital Federal, en adelante "FANUS", representado por su Presidente, Dra. Pilar Teresa García, DNI N° 1.396.382 y su Secretario, Ing. Ana María Suarez, DNI N° 5.653.868, y la *Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero*, en adelante LA FACULTAD, con domicilio legal en la Avda. Belgrano Sud 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, representado por su Decano, Ing. Agr. José Manuel Salgado, DNI N° 10.661.673; acuerdan celebrar el presente ACTA ACUERDO de cooperación mutua, sujeta a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: De común acuerdo y en el marco general de esta Acta Acuerdo, LAS PARTES podrán acordar asistencia vinculada en materia de: Capacitación de Recursos Humanos, Asesoramiento, Servicios Técnicos, Prácticas de Alumnos, Ensayos, Servicios Técnicos relacionados con la nutrición, salud, tecnología de alimentos, ciencias químicas, ciencias agropecuarias y ciencias afines, y colaboración en la presentación de proyectos antes las Instituciones que corresponda. No siendo esta enumeración taxativa, sino que la misma podrá ser ampliada de común acuerdo por las partes, atento a las necesidades que se planteen en cada caso.....

SEGUNDA: Las prestaciones solicitadas, previo estudio de factibilidad por LAS PARTES, se reglamentarán a través de Convenios Específicos, los que serán incorporados como anexos sucesivos y correlativos a la presente Acta Acuerdo que se celebra, donde se establecen los planes o programas de trabajo y procedimientos para la realización de objetivos fijados.....

TERCERA: Cada Convenio Específico, con su correspondiente plan o programa de trabajo, contendrá: a) El tipo de tarea a realizar; b) Compromiso que asume cada una de las partes en la consecución de lo convenido según cláusula SEGUNDA, c) Tareas a ejecutar; d) Presupuesto de medios y gastos operacionales que demandare su ejecución; e) Cronograma con la periodicidad de los informes de avance y final, f) Personal que desarrollará el tema; g) Aspectos, criterios o pautas a tener en cuenta, que las partes juzguen necesario coordinar, y todo aquello conducente al efectivo cumplimiento del plan o programa de trabajo.....

...///

Santiago del Estero, 03 de octubre de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 064 /2012

III... Continúa Anexo - 2 -

CUARTA: Cada una de las partes designará ante la otra un coordinador, con el objeto de orientar y coordinar las actividades que se deriven de la aplicación del presente convenio. Los coordinadores podrán conformar, preventivamente, los contenidos de los Planes o Programas de trabajo, los que posteriormente deberán ser aprobados y suscriptos por las partes.....

QUINTA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de esta Acta Acuerdo tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor a realizar será un ejemplo de buena voluntad de esfuerzos.....

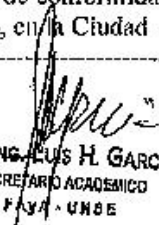
SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades legales consiguientes.....

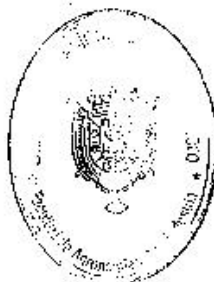
SEPTIMA: El personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente dependerá laboralmente de la Institución que los haya designado. Cada una de las partes deberá hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, provisional, civil, penal o emergente de daños que estos pudieran ocasionar a los bienes de las partes o terceros, con motivo de su desempeño o como consecuencia de él.....


OCTAVA: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de su aprobación por las autoridades competentes para cada una de las partes asignatarias y se considera automáticamente renovada por igual período. Si una de las partes decide dar por terminado el presente Acuerdo, antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra, en forma fehaciente, con 3 (tres) meses de antelación; no obstante ello, las actividades de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión en todo conforme a lo estipulado, salvo que de mutuo acuerdo las partes resolvieran lo contrario. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.....

NOVENA: Para todos los efectos que deriven del presente Acuerdo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción del Tribunal Federal de la ciudad de Santiago del Estero y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.....

En Prueba de conformidad se firman 3 (TRES) ejemplares del presente, con el mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil doce.--


MG. ING. EUS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
F.A.A. - UNSE




Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.E.S.E.